



1 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
2 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
4 COMPAÑÍA SOITGAR S.A. -----

5 CUANTIAS:

6 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 93.200.00

7 CAPITAL SUSCRITO : \$ 45.800.00

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
9 Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de  
10 Julio del dos mil tres, ante mí, Abogada LUZ ANGELICA LUNA A.  
11 DE CASTRO, Notaria Trigésima Séptima del Cantón, comparece:  
12 LA COMPAÑÍA SOITGAR S.A., debidamente representada por el  
13 señor EDGAR SANCHEZ SANCHEZ, quien declara ser de estado  
14 civil soltero, Ingeniero Mecánico, en su calidad de Gerente General,  
15 conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que  
16 debidamente inscrito se agrega a esta escritura pública. El  
17 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la  
18 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien  
19 de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de  
20 esta escritura de pública a la que procede con amplia y entera  
21 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor  
22 siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas  
23 a su cargo, sírvase incorporar una de Fijación de Capital  
24 Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto  
25 Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA  
26 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y  
27 suscripción de esta Escritura Pública el señor Ingeniero EDGAR  
28 SANCHEZ SANCHEZ, en su calidad de Gerente General de la

CLAP

1

Ab: Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 compañía SOITGAR S.A., tal como lo acredita su nombramiento  
2 que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante.  
3 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura  
4 pública otorgada ante el Notario Séptimo Guayaquil, Abogado  
5 Eduardo Falquez Ayala, el doce de Abril de mil novecientos noventa y  
6 nueve, aprobada por el Secretario General de la Intendencia de  
7 Compañías de Guayaquil, Encargado, mediante Resolución número  
8 noventa y nueve-dos-uno-uno- cero cero cero mil trescientos cuarenta  
9 y siete, del dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y nueve, e  
10 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de Abril  
11 de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía  
12 **SOITGAR S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un  
13 Capital Social de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil  
14 acciones de diez mil sucres cada una; b) Mediante escritura pública  
15 otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Rodolfo  
16 Pérez Pimentel, el quince de Junio del dos mil, aprobada por el  
17 Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, mediante Resolución  
18 número cero cero-G-IJ- cero cero cero seis mil seiscientos cincuenta y  
19 dos, del quince de Noviembre del dos mil, inscrita en el Registro  
20 mercantil de Guayaquil, el veintidós de Noviembre del dos mil, la  
21 compañía Convirtió su capital Social y el Valor Nominal de las  
22 Acciones, Aumentó su Capital en la suma de Seiscientos Dólares de los  
23 Estados Unidos de Norteamérica y consecuentemente Reformó el  
24 Estatuto Social de la compañía; c) La Junta General Extraordinaria  
25 de Accionistas de la compañía SOITGAR S.A., en su sesión  
26 celebrada el tres de Julio del dos mil tres, resolvió Fijar el capital  
27 autorizado en la suma de Noventa y Tres Mil Doscientos Dólares de  
28 los Estados Unidos de Norteamérica, aumentar el capital suscrito de

0000003

1 la misma en la suma de Cuarenta y cinco mil ochocientos  
2 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que  
3 quedara fijado en la suma de Cuarenta y Seis Mil Seiscientos  
4 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y consecuentemente  
5 reformar el artículo quinto del estatuto social, habiéndose resuelto,  
6 en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al  
7 Gerente General de la misma, para que realice todos los trámites  
8 y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura  
9 pública. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes  
10 expuestos el señor Ingeniero EDGAR SÁNCHEZ SANCHEZ, en su  
11 calidad de Gerente General de la compañía SOITGAR S.A.,  
12 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
13 Accionistas de la misma, celebrada el tres de Julio del dos mil  
14 tres, declara: A) Fijado el Capital Autorizado de la compañía  
15 SOITGAR S.A., a la suma de Noventa y Tres Mil Doscientos  
16 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; B) Elevado el  
17 capital suscrito de la compañía en Cuarenta y cinco mil  
18 ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con  
19 lo que éste quedará fijado en la suma de Cuarenta y Seis Mil  
20 Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,  
21 mediante la emisión de cuarenta y cinco mil ochocientas acciones  
22 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los  
23 Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que fueron  
24 íntegramente suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece  
25 en la indicada Junta General Extraordinaria de Accionistas; y, C)  
26 Reformar el artículo quinto del estatuto social, en los términos  
27 constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de  
28 Accionistas, celebrada el tres de Julio del dos mil tres, que se

CLAP

3

Ab. Luz Análida Luna A. de Castro  
Notario Titular en Sevilla  
del Cantón de Guano II

1 acompaña para que forme parte integrante de la presente  
2 escritura. CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES: El señor  
3 Ingeniero EDGAR SANCHEZ SANCHEZ, en su calidad de Gerente  
4 General de la compañía SOITGAR S.A., declara que la  
5 nacionalidad del accionista suscriptor es ecuatoriana; además declara  
6 bajo juramento que se encuentra cancelado el cien por ciento del  
7 aumento de capital, esto es, parte mediante el pago de la suma de  
8 CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
9 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de las cuentas  
10 debidamente detalladas en el Acta de Junta General Extraordinaria  
11 de Accionistas, celebrada el tres de Julio del dos mil tres, cuya copia  
12 certificada forma parte integrante del presente instrumento.  
13 Anteponga y agregue usted, señora Notaria las demás  
14 formalidades de estilo, para la perfecta validez y perfeccionamiento  
15 de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar en  
16 el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
17 la compañía SOITGAR S.A., celebrada el tres de Julio del dos mil  
18 tres, cuya copia certificada se acompaña para que forme parte  
19 integrante de esta escritura pública, dejándose plena constancia que  
20 se autoriza a la Abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los  
21 trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción de esta  
22 escritura pública. Firmado: Abogada Mercedes Tigua Fuentes.  
23 Registro número cuatro mil novecientos cincuenta y tres.- Hasta aquí la  
24 minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo los cuales  
25 en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Léida  
26 que les fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria  
27 en alta voz al otorgante, ésta la aprueba y suscribe conmigo, en  
28 un solo acto.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑÍA SOITGAR S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Julio del dos mil tres, a las 10h00, en el inmueble ubicado en el Kilómetro 9 ½ de la Vía Daule, en las calles Casuarina y Mirtos, Parque Industrial Inmaconsa, sesiona el accionista de la Compañía " SOITGAR S.A.", a saber: RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS, por sus propios derechos, como propietario de ochocientas acciones, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Asiste también el señor Ingeniero Edgar Sánchez Sánchez, como Gerente General de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver sobre la Fijación del Capital Autorizado de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,
- 3.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la Sesión el señor Ricardo Alfredo Campos Armijos, y actúa de secretario el señor Ingeniero Edgar Sánchez Sánchez, Presidente y Gerente General de la compañía en su orden.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

Inmediatamente, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercados de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 199, de Mayo 28 de 1.993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el Estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía SOITGAR S.A., en Noventa y Tres Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Posteriormente se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, manifestando el Presidente que de conformidad con la vigente Ley de Compañías se hace necesario incrementar el capital al monto mínimo legal de conformidad con la

As. Luz Angélica Luna A. de Cordero  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

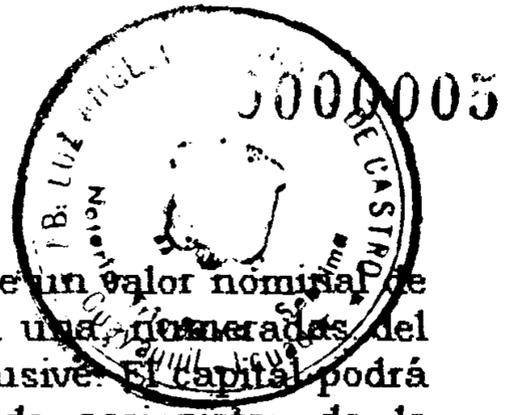
Resolución No. 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 278, del 16 de Septiembre de 1.999 agregando que de conformidad con la Ley los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las acciones del presente aumento. La Junta luego de las deliberaciones y tomando en consideración la situación económica de la compañía, resuelve por unanimidad elevar el Capital Suscrito en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de 45.800 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Luego de las deliberaciones al respecto, el accionista manifiesta el deseo de acogerse al derecho de preferencia que les otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital en proporción a las acciones que actualmente posee, expresando a continuación, el deseo de pagar inmediatamente el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que suscribe, parte mediante el pago de la suma de US \$ 19,077.08, de la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios económicos anteriores al 2002; parte mediante el pago de la suma de US \$ 24,612.92 de la cuenta de reinversión de utilidades del ejercicio económico 2002; parte mediante la capitalización de la suma de US \$ 1,945.72 de la cuenta de reserva legal; y, parte mediante la capitalización de la suma de US \$ 164.28 de la cuenta de reserva facultativa, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS, por sus propios derechos, suscribe cuarenta y cinco mil ochocientas (45.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y las paga inmediatamente en el cien por ciento de cada una de ellas; parte mediante el pago de la suma de US \$ 19,077.08 de la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios económicos anteriores al 2002; parte mediante el pago de la suma de US \$ 24,162.92 de la cuenta de reinversión de utilidades del ejercicio económico 2002; parte mediante la capitalización de la suma de US \$ 1,945.72 de la cuenta de Reserva Legal; y, parte mediante la capitalización de la suma de US \$ 164.28 de la cuenta de reserva facultativa.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; y, además, que la nacionalidad del accionista suscriptor es Ecuatoriana.

Finalmente, la Junta pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, la reforma del artículo quinto del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Noventa y Tres Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el Capital Suscrito de la Compañía es de Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica estará dividido en cuarenta y seis mil

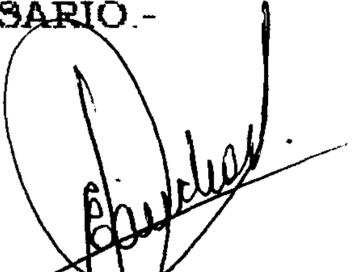


seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero cero uno al cuarenta y seis mil seiscientos inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía" todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00.-f) Ricardo Alfredo Campos Armijos, Presidente.- f) Ing. Edgar Sánchez Sánchez, Secretario.- f) Ricardo Alfredo Campos Armijos.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL, AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-

  
ING. EDGAR SANCHEZ SANCHEZ  
SECRETARIO

  
Notaría de la Provincia de Guayas  
Calle 10 de Agosto No. 100  
06010 Guayaquil

Guayaquil, Abril 25 del 2002

0000006

Ingeniero  
**EDGAR SANCHEZ SANCHEZ**  
Ciudad

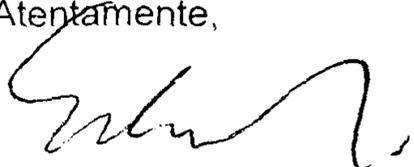


De mis consideraciones:

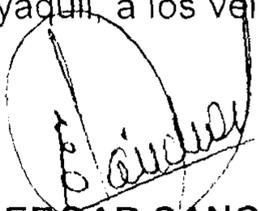
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **SOITGAR S.A.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **TRES AÑOS**, correspondiéndole además de las atribuciones que se encuentran especificadas en el artículo vigésimo tercero del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido realizada de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de **SOITGAR S.A.**, el mismo que se encuentra codificado en la escritura pública celebrada ante el Notario Decimoséptimo de este cantón, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 12 de Abril de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día 27 de abril de 1999

Atentamente,

  
**Narciso German Salavarría**  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto este nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **SOITGAR S.A.**, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dos.

  
**ING. EDGAR SANCHEZ SANCHEZ**  
C.I.# 120204701-3

  
**Ab. Luz Angélica Luna de Castro**  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SOITGAR S.A.**, a favor de **EDGAR SANCHEZ SANCHEZ**, de fojas **58.713 a 58.715**, Registro Mercantil número **9.219**, Repertorio número **13.848**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil dos.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN:14189  
LEGAL:  
AMANUENSE:MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$: *1441*

1 LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
2 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOITGAR  
3 S.A.-

4  
5  
6 p. COMPAÑIA SOITGAR S.A.

7  
8  
9 ING. EDGAR SANCHEZ SANCHEZ

10 C.C. # 120204701-3

11 C.V. # 171-0369

12 RUC. 0991510591001

13

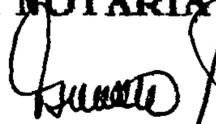
14

15

16

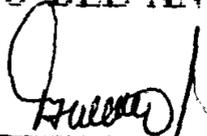
17

LA NOTARIA



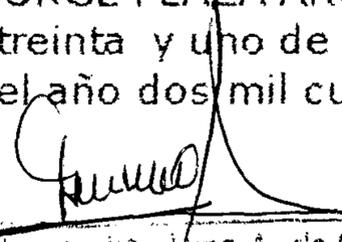
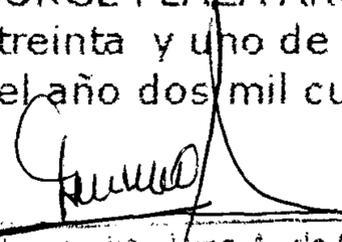
AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-



Ab: Luz Angelica Luna A de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

**DOY FE:** Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOITGAR S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: cuatro de julio del año dos mil tres, del contenido de la Resolución número: cero tres-G-DIC-cero cero cero ocho mil ciento cincuenta y seis, Expedida por el Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil tres. - Guayaquil, dieciséis de enero del año dos mil cuatro.

  
Ab. Lda.  A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón de Guayaquil



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

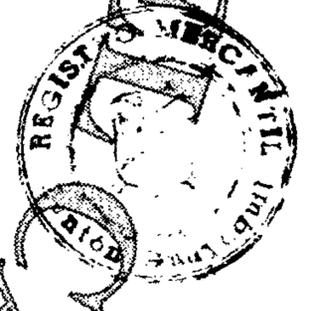
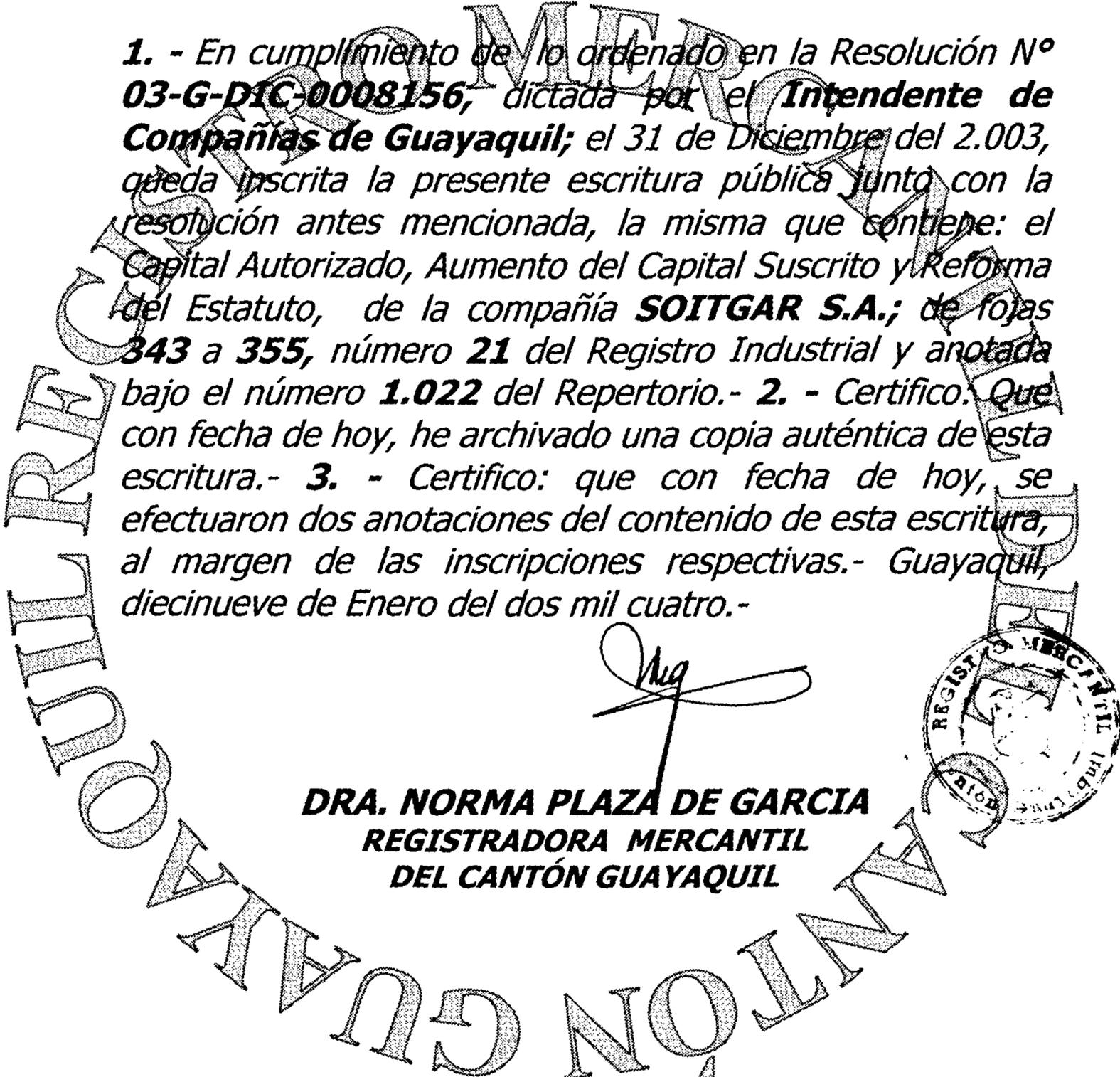
0000008

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0008156, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 31 de Diciembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía **SOITGAR S.A.**; de fojas 343 a 355, número 21 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1.022 del Repertorio.- 2. - Certifico. Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Enero del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 87046  
LEGAL: BILLY JIMENEZ  
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:



0000 27

OFICIO No. SC.SG.99

0004819

Guayaquil, - 01.11.99

Señor Gerente  
BANCO PRODUBANCO  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía SOITGAR S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

U

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/JCH